

Intendente para q. informase el teniente
con de la provincia y luego el informe y
decreto q. dixer.

Segun el art. 9.º de la R.ª Instruccion provisional
de 23 de Septiembre de 1825 este interesado debe pa-
gar en la Villa de Culapunta q. el reparto del enca-
benam.º de Mitas. N.º. con proporciones a los consu-
mos q. consume en su familia Aberio, en el tiempo q.
resida en la Tercera de San Delfino de quantas ven-
tas frutos, Ganados efectos exente en ella, y con-
ven Alabala, asi como debe contribuir en la de Sierra
por las mismas, Ventas y consumos, y demas re-
partimientos vecinales q. se verificaren. El Inten-
dente si fuere de igual parecer, se servira asi dis-
ponerlo, o acordar lo q. fuere de su agrado. Num-
cia 16 de Julio de 1825 = Ciudad

Numcia 28 de Julio de 1825 = Vuelta este remi-
so al Ay.º Real de Culapunta q. q. correspondiendo
se a lo q. el teniente de esta Prov.º manifiesta
en el informe q. antecede lo paga suben al
interesado y.º al gobierno = Gonzales

En seguida se halla un acta de este Ayuntamiento
m.º con asistencia de los Heritos Reganti-
doras en q. habiendo hecho nestas la em-
sion de los productos q. habien q. ha-
gado al Herero para designar de su cuota
de contribucion en los precitados años se
acordo corriesen y se cobrasen en los Herme-
nos en que se hallaban. Posterior un oficio in-
forme del teniente Mayor de esta D.º de
q. dos representaciones nestas al mismo